

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00062- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202120932, de fecha 22 de julio de 2021; Informe N° 002-2021-MPHCO-GDE-SGPEDA-LAB, de fecha 13 de agosto de 2021; Sello de Proveído N° 3349-2021-MPHCO-SGPE, de fecha 16 de agosto de 2021; Sello de Proveído N° 1731-2021-MPHCO-GDE, de fecha 23 de agosto de 2021; Informe N° 109-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de agosto de 2021 ;sobre devolución de pago indebido a favor de Nestor Rosario Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Expediente N° 202120932 de fecha 22 de julio de 2021, el administrado Néstor Rosario Silva, solicita devolución de dinero por concepto de carnet de salud por no siendo necesario dicho carnet por la suma de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2021-MPHCO-GDE-SGPEDA-LAB, de fecha 13 de agosto de 2021, el técnico de laboratorio clínico informa al Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, que el Sr. Néstor Rosario Silva, con DNI N° 22498489, con recibo de caja N° 0019173-2021, no realizó ningún trámite correspondiente en el área de Laboratorio Municipal;

Que, mediante Sello de Proveído N° 3349-2021-MPHCO-SGPE, de fecha 16 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario solicita que a través del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico se remita a la Gerencia de Administración Tributaria para los fines del caso todos los actuados.

Que, mediante Sello de Proveído N° 01731-2021-MPHCO-GDE, de fecha 23 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico hace suyo el informe del técnico de laboratorio clínico de la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario y remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria para su atención y trámite según corresponda;

Que, mediante Informe N° 109-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema SISpagos, constato la existencia del recibo de caja N° 0019173-2021 y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0019173-2021

Fecha: 20 de julio de 2021

Nombre: NESTOR ROSARIO SILVA

DNI: 22498489

Concepto:

002753 – Carnet de Salud

S/ 20.00

Total pagado:

S/ 20.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 4636; Clasificador 1.3.2.4.1.6. Carnets y/o Tarjetas de Atención;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00062- 2021-MPHCO-GAF

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor NESTOR ROSARIO SILVA, con DNI N° 22498489, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 18.00 (Dieciocho con 00/100 soles)** a favor del señor NESTOR ROSARIO SILVA, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002753 – Carnet de Salud S/ 20.00

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 20.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 2.00

TOTAL A DEVOLVER S/ 18.00

SON: Dieciocho con 00/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 4636; Clasificador 1.3.2.4.1.6. Carnets y/o Tarjetas de Atención

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia